

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Gobernación y Organización Interna de los Poderes nos fue turnado para su estudio y dictamen en fecha 19 de octubre de 2010, el expediente 6532/LXXII que contiene oficio suscrito por el C. Lic. Reynaldo Campos Martínez, Secretario del R. Ayuntamiento y Encargado del Despacho del Municipio de Doctor González, Nuevo León, mediante el cual comunica que en Sesión Extraordinaria de Cabildo se aprobó solicitar a este H. Congreso del Estado de Nuevo León la vacante de Primer Regidor a fin de que se mande llamar al suplente.

ANTECEDENTES:

En el escrito de cuenta el promovente señala que en Sesión Extraordinaria del Republicano Ayuntamiento, celebrada en fecha 15 de octubre de 2010, se designo al C. Luis Garza Villarreal como Alcalde Sustituto dejando vacante el cargo de Primer Regidor Propietario.

Para los efectos correspondientes, acompaña al escrito de fecha 15 de octubre del año en curso, el oficio número 203/2010 en el que se comunica el acuerdo de Cabildo tomado en la Sesión Extraordinaria de ese R. Ayuntamiento, solicitando además, que este Poder Legislativo haga la declaratoria correspondiente a efecto de cubrir la vacante.

CONSIDERACIONES:

De conformidad con lo establecido en los artículos 65, 66 y 70 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León, así como a lo

dispuesto en el ordinal 39, fracción I, inciso I) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, es competencia de la Comisión de Gobernación y Organización Interna de los Poderes el conocimiento sobre las declaratorias para proveer a las vacantes de los miembros de los Ayuntamientos.

Por otra parte, el artículo 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León establece:

Artículo 126.- Si alguno de los regidores o síndicos del Ayuntamiento dejare de desempeñar su cargo por cualquier causa será sustituido por el suplente o se procederá según lo disponga la ley; el Presidente Municipal será sustituido conforme a los requisitos y condiciones previstos en la Ley. De las renunciaciones y licencias de los miembros de los ayuntamientos, conocerán éstos, pero las renunciaciones solamente serán aceptadas cuando exista causa justificada.

En el mismo sentido, el artículo 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal previene, a la letra:

*Artículo 16.- Los cargos de Presidente Municipal, Regidores y Síndicos de un Ayuntamiento, son obligatorios pero no gratuitos y su remuneración se fijará en los presupuestos de egresos correspondientes. **Estos cargos sólo podrán ser excusables o renunciables por causa justificada que calificará el propio Ayuntamiento con sujeción a la Ley, en todos los casos, el H.***

Congreso del Estado conocerá y hará la declaratoria correspondiente y proveerá lo necesario para cubrir la vacante.

Ahora bien, esta Comisión de Dictamen Legislativo, a fin de allegarse elementos para sustentar ante el Pleno del H. Congreso del Estado el resolutivo que se propone, se impuso de la publicación en el Periódico Oficial del Estado de fecha 17 de julio de 2009, del Acta de la Sesión Permanente de Cómputo para la renovación del R. Ayuntamiento de Doctor González, Nuevo León, en la que se acredita la titularidad al cargo de Primer Regidor al C. Luis Garza Villarreal, y como suplente del mismo, la C. Irma Leticia Gracia González.

En fecha 15 de octubre de 2010 tomó protesta el Primer Regidor Propietario como Presidente Municipal Sustituto una vez que fue designado por este Poder Legislativo, dejando vacante el cargo de Primer Regidor.

Atendiendo a lo expuesto, así como a lo preceptuado en la parte final del artículo 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, es competente este H. Congreso del Estado de Nuevo León para emitir la declaratoria al efecto, llamando a la suplente C. Irma Leticia Gracia González para que asuma el cargo de Primer Regidor del R. Ayuntamiento de Doctor González, Nuevo León.

Así pues, una vez expuestos los razonamientos anteriores, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente proyecto de:

ACUERDO

Primero.- La LXXII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León se tiene por enterada de la toma de protesta del Primer Regidor Propietario C. Luis Garza Villarreal como Presidente Municipal Sustituto de Doctor González, Nuevo León una vez que fue designado por este Congreso del Estado.

Segundo.- Con fundamento en el artículo 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, se hace la declaratoria correspondiente y se llama a la Primer Regidora Suplente la C. Irma Leticia Gracia González para que se presente ante el R. Ayuntamiento de Doctor González, Nuevo León, a rendir la protesta de Ley correspondiente y una vez hecho lo anterior quede integrada al mismo.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

Segundo.- Envíese el presente Acuerdo al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Tercero.- Comuníquese el presente Acuerdo al R. Ayuntamiento de Doctor González, Nuevo León para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Monterrey, Nuevo León

**Comisión de Gobernación y Organización
Interna de los Poderes
Dip. Presidente:**

Hernán Salinas Wolberg

Dip. Vicepresidenta:

Dip. Secretario:

Blanca Esthela Armendáriz Rodríguez

Dip. vocal:

Héctor Julián Morales Rivera

Dip. vocal:

César Garza Villarreal

Dip. vocal:

Ramón Serna Servín

Dip. vocal:

Mario Emilio Gutiérrez Caballero

Dip. vocal:

Josefina Villarreal González

Dip. vocal:

Jovita Morín Flores

Víctor Oswaldo Fuentes Solís

Dip. vocal:

Dip. vocal:

Jorge Santiago Alanís Almaguer

Sonia González Quintana